



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2024.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 1.- Autorizar el contrato de servicios de organización y realización de cursos y talleres en el distrito y el gasto plurianual correspondiente de 2.252.759,33 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.070.760,58 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas de titularidad municipal adscritos al distrito. Distrito de Carabanchel.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.327.500,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de educación social, actividades preventivas y socioeducativas del distrito. Distrito de Usera.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de organización y gestión de actividades socioeducativas del Centro Polivalente Río Esmeralda y el gasto plurianual correspondiente de 566.972,42 euros. Distrito de Puente de Vallecas.
- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 757.900,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de acompañamiento e intervención socioeducativa con familias en situación de exclusión socio residencial y de apoyo a la convivencia vecinal. Distrito de Puente de Vallecas.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito, reservado a centros especiales de empleo D.A. 4.ª LCSP y el gasto plurianual correspondiente de 1.829.039,73 euros. Distrito de Hortaleza.



- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 795.912,17 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en centros de servicios sociales adscritos al distrito. (reservado a centros especiales de empleo D.A. 4ª, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público). Distrito de Villaverde.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 8.- Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros". Distrito Villa de Vallecas.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto de 5.338.813,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.050.383,19 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud para las obras a ejecutar por el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano (actualmente Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).
- 11.- Cesar a Jesús Ignacio Pascual Martín como Director General de Gestión Urbanística.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.594.583,87 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la conservación de diversos tramos de autovías de acceso a la ciudad de Madrid competencia del Ayuntamiento de Madrid.
- 13.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido 21.02 Barrio del Aeropuerto, promovido por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid. Distrito de Barajas.
- 14.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido APR 17.02 "calle Lenguas Este", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Villaverde.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 15.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de 4 centros de día municipales, 1 equipamiento de apartamentos municipal (Distrito Centro) y 1 centro integrado de centro de día y apartamentos (Distrito Retiro) que incorporen productos de comercio justo, el gasto plurianual



correspondiente de 24.833.773,00 euros y ampliar el número de anualidades.

- 16.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de cuatro espacios de igualdad en la ciudad de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 3.048.071,30 euros.
- 17.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo técnico en actividades complementarias a la educación y el gasto plurianual correspondiente de 868.100,88 euros.
- 18.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de 20 centros de día municipales en los distritos de Arganzuela, Latina, Puente de Vallecas, Moratalaz, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas que incorporen productos de comercio justo, el gasto plurianual correspondiente de 76.743.130,42 euros y ampliar el número de anualidades.
- 19.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de 29 centros de día municipales, 1 centro municipal de atención integral neurocognitiva, 3 centros residenciales y servicio de respiro familiar fin de semana en 7 centros, que incorporen productos de comercio justo, distritos: Salamanca, Chamartín, Chamberí, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Carabanchel, Usera, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas, el gasto plurianual correspondiente de 172.400.381,73 euros y ampliar el número de anualidades.

## SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 20.- Proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Consejo España-Estados Unidos.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

**1.- Autorizar el contrato de servicios de organización y realización de cursos y talleres en el distrito y el gasto plurianual correspondiente de 2.252.759,33 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de Organización y realización de cursos y talleres en el Distrito de Fuencarral-El Pardo (dos lotes), con un plazo de ejecución de veintidós meses y quince días comprendidos entre el 1 de septiembre de 2024 y el 15 de julio de 2026, ambos incluidos, y el gasto plurianual correspondiente de 2.252.759,33 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de Organización y realización de cursos y talleres en el Distrito de Fuencarral-El Pardo (dos lotes), con un plazo de ejecución de veintidós meses y quince días comprendidos entre el 1 de septiembre de 2024 y el 15 de julio de 2026, ambos incluidos.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 2.252.759,33 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



<b>Anualidad</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>2024</b>	<b>278.989,35</b>
<b>2025</b>	<b>1.122.631,05</b>
<b>2026</b>	<b>851.138,93</b>

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.070.760,58 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas de titularidad municipal adscritos al distrito. Distrito de Carabanchel.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.070.760,58 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas de titularidad municipal adscritos al Distrito de Carabanchel.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 29 de febrero de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Carabanchel propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

Por Decreto de 27 de junio de 2023 del Alcalde, se acepta la solicitud de abstención realizada por María Inmaculada Sanz Otero, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en su condición de Vicealcaldesa y Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y se ordena su suplencia por Engracia Hidalgo Tena, Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, en relación con todo tipo de procedimientos en los que resulten interesados, beneficiarios o adjudicatarios la empresa Cadagua, S.A. y, en consecuencia el grupo Ferrovial y Serveo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, que eleva la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.070.760,58 euros, IVA incluido, a favor de Serveo Servicios, S.A.U., con NIF A80241789, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas de titularidad municipal adscritos al Distrito de Carabanchel, desde el 1 de marzo de 2024



hasta el 28 de febrero de 2025, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican y con el siguiente desglose por anualidades:

<b>INSTALACIONES</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>IMPORTE (IVA incluido)</b>
COLEGIOS	001/211/32301/21200	370.353,56 €	123.451,17 €	493.804,73 €
EDIFICIOS	001/211/93302/21200	176.984,78 €	58.994,92 €	235.979,70 €
INSTALACIONES DEPORTIVAS	001/211/34201/21200	255.732,11 €	85.244,04 €	340.976,15 €
	Total	803.070,45 €	267.690,13 €	1.070.760,58 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.327.500,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de educación social, actividades preventivas y socioeducativas del distrito. Distrito de Usera.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.327.500,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de educación social, actividades preventivas y socioeducativas del Distrito de Usera.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de julio de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2027, ambos inclusive. El Distrito de Usera propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.327.500,00 euros, IVA exento, a favor de ACAIS COMUNIDAD Y DESARROLLO S.COOP.MAD, con NIF F83416479, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de educación social, actividades preventivas y socioeducativas del Distrito de Usera, desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/23102/22799 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con el siguiente desglose por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>2024</b>	<b>147.500,00</b>
<b>2025</b>	<b>442.500,00</b>
<b>2026</b>	<b>442.500,00</b>
<b>2027</b>	<b>295.000,00</b>

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

#### **4.- Autorizar el contrato de servicios de organización y gestión de actividades socioeducativas del Centro Polivalente Río Esmeralda y el gasto plurianual correspondiente de 566.972,42 euros. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de organización y gestión de actividades socioeducativas del Centro Polivalente Río Esmeralda, del Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2024 o desde la fecha de formalización, si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 566.972,42 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de organización y gestión de actividades socioeducativas del Centro Polivalente Río Esmeralda, del Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2024 o desde la fecha de formalización, si fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 566.972,42 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución de anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (€)</b>
2024	213.585,35
2025	283.485,65
2026	69.901,42

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 757.900,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de acompañamiento e intervención socioeducativa con familias en situación de exclusión socio residencial y de apoyo a la convivencia vecinal. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 757.900,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de acompañamiento e intervención socioeducativa con familias en situación de exclusión socio residencial y de apoyo a la convivencia vecinal en el Distrito de Puente de Vallecas.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 9 de mayo de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 10 de mayo de 2024 hasta el 9 de mayo de 2026, ambos inclusive. El Distrito de Puente de Vallecas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 757.900,00 euros, IVA incluido, a favor de, Aebia Tecnología y Servicios S.L. con NIF B84382761, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de acompañamiento e intervención socioeducativa con familias en situación de exclusión socio residencial y de apoyo a la convivencia vecinal en el Distrito de Puente de Vallecas, desde el 10 de mayo de 2024 hasta el 9 de mayo de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.06/227.99 del Presupuesto municipal vigente, con el siguiente desglose por anualidades:



<b>Anualidad</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>2024</b>	211.580,41
<b>2025</b>	378.950,00
<b>2026</b>	167.369,59

**SEGUNDO.-** El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito, reservado a centros especiales de empleo D.A. 4.ª LCSP y el gasto plurianual correspondiente de 1.829.039,73 euros. Distrito de Hortaleza.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Hortaleza, reservado a Centros Especiales de Empleo, D.A. 4ª LCSP (2 lotes), con un plazo de ejecución de dos años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2024 y el gasto plurianual correspondiente de 1.829.039,73 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Hortaleza, reservado a Centros Especiales de Empleo, D.A. 4ª LCSP (dos lotes), con un plazo de ejecución de dos años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2024.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 1.829.039,73 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001 216 933.02 227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2024	381.049,94 €
2025	914.519,87 €
2026	533.469,92 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 795.912,17 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en centros de servicios sociales adscritos al distrito. (reservado a centros especiales de empleo D.A. 4ª, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público). Distrito de Villaverde.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 795.912,17 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en centros de servicios sociales adscritos al Distrito de Villaverde. (Reservado a centros especiales de empleo D.A. 4ª, Ley 9/2017 de contratos del sector Público).

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de abril de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2026, ambos inclusive. El Distrito de Villaverde propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 795.912,17 euros, IVA incluido, a favor de SERLINGO SOCIAL, S.L.U., con NIF B86868593, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en centros de servicios sociales adscritos al Distrito de Villaverde. (Reservado a centros especiales de empleo D.A. 4ª, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/933.02/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:



<b>Anualidad</b>	<b>Importe (€)</b>
2024	229.047,73
2025	398.721,78
2026	168.142,66

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **8.- Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros". Distrito Villa de Vallecas.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 7 de septiembre de 2023 aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", promovida por la Junta de Compensación del ámbito, dando una nueva redacción a los artículos 13, apartado 4; 17, apartados 3 y 4; 18, letras f), k) y l); 19, apartados 1, 2 y 3; 21, apartado 2; 22, apartados 1 y 2; 26, apartado 2, letra l) y 27, apartado 1, y añadiendo el apartado 4 al artículo 21 y una letra r) al apartado 2 del artículo 26 conforme al acuerdo adoptado por la Asamblea General de dicha entidad urbanística el 20 de diciembre de 2022.

El citado acuerdo de la Junta de Gobierno se publicó en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 229, de 26 de septiembre de 2023, iniciándose el trámite de información pública durante un plazo de veinte días, y se notificó a todas las personas propietarias afectadas y demás personas interesadas.

Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones, según consta en el expediente.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 29 de enero de 2024 en el que se señala que la documentación aportada se ajusta a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con su artículo 166, proponiendo la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de citado Reglamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 “Desarrollo del Este-Valdecarros”, promovida por la Junta de Compensación del ámbito, dando una nueva redacción a los artículos 13, apartado 4; 17, apartados 3 y 4; 18, letras f), k) y l); 19, apartados 1, 2 y 3; 21, apartado 2; 22, apartados 1 y 2; 26, apartado 2, letra l) y 27, apartado 1, y añadiendo el apartado 4 al artículo 21 y una letra r) al apartado 2 del artículo 26, todo ello conforme al acuerdo adoptado por la Asamblea General de dicha entidad urbanística el 20 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Notificar individualmente a todas las personas propietarias y titulares de derechos afectados y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**9.- Autorizar y disponer el gasto de 5.338.813,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 5.338.813,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2024 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 5.338.813,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2024 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.09/410.01 "A la Agencia de Actividades" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.050.383,19 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud para las obras a ejecutar por el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano (actualmente Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.050.383,19 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud para las obras a ejecutar por la Dirección General de Gestión Urbanística y la Dirección General de la Edificación, integradas en la Coordinación General de Urbanismo del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano (actualmente Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad) conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. La duración de la prórroga será desde el 22 de febrero de 2024 hasta el 21 de febrero de 2026.

La prórroga se tramitará de conformidad con lo que establecen el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato fue adjudicado, mediante decreto de 29 de diciembre de 2021 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a Ingeniería y Prevención de Riesgos S.L., con CIF: B-81970841, por un importe de 1.050.383,19 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, prorrogable hasta un máximo de 24 meses.

Obra en el expediente la conformidad de la empresa contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.050.383,19 euros, IVA incluido, a favor de Ingeniería y Prevención de Riesgos S.L., con CIF: B-81470841, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud para las obras a ejecutar por el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano (actualmente Área de Gobierno de Urbanismo,



Medio Ambiente y Movilidad), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y con la siguiente distribución por anualidades:

APLICACIÓN	2024	2025	2026	TOTAL
001/150/151.05/227.06	136.279,83 €	176.390,56 €	40.110,73 €	352.781,12 €
001/150/172.13/227.06	170.104,25 €	220.170,40 €	50.066,15 €	440.340,80 €
001/150/151.03/227.06	99.380,38 €	128.630,64 €	29.250,25 €	257.261,27 €
TOTAL	405.764,46 €	525.191,60 €	119.427,13 €	1.050.383,19 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **11.- Cesar a Jesús Ignacio Pascual Martín como Director General de Gestión Urbanística.**

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Cesar a Jesús Ignacio Pascual Martín, como Director General de Gestión Urbanística, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

### **12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.594.583,87 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la conservación de diversos tramos de autovías de acceso a la ciudad de Madrid competencia del Ayuntamiento de Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 2.594.583,87 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la conservación de diversos tramos de autovías de acceso a la ciudad de Madrid competencia del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. – ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A., con NIF U02892974, para el periodo comprendido entre el 22 de febrero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.594.583,87 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la conservación de diversos tramos de autovías de acceso a la ciudad de Madrid competencia del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. – ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A., con NIF U02892974 para el periodo comprendido entre el 22 de febrero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/210.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

2024	1.078.647,23 euros.
2025	1.399.326,13 euros.
2026	116.610,51 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **13.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido 21.02 Barrio del Aeropuerto, promovido por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid. Distrito de Barajas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 21.02 Barrio del Aeropuerto, promovido y gestionado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., Distrito de Barajas.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el día 13 de abril de 2023.

Se han cumplido los trámites de notificación del acuerdo y de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 26 de mayo de 2023 y en el diario LA RAZÓN el 26 de mayo de 2023, así como los trámites de notificación a los interesados, se han presentado seis escritos de alegaciones, según consta en el certificado de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno Obras y Equipamientos de 1 de agosto de 2023.

Consta en el expediente informe emitido por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 1 de febrero de 2024 en el que se da contestación a las alegaciones formuladas, estimando la alegación formulada por D. \_\_\_\_\_ y estimando la tercera alegación, estimando parcialmente la segunda, sexta y séptima alegación y desestimando la primera, cuarta, quinta, octava, novena, décima y undécima alegación formuladas por D. \_\_\_\_\_, en representación de la asociación vecinal Aeropuerto Participa, Dña. \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_.

Las actuaciones contempladas en el proyecto son:

- Zona Verde Básica (Parque, actualmente "El Barrizal"): se proyecta esta nueva zona verde para convertirse en el epicentro del Barrio del Aeropuerto, y funcionar como espacio de referencia, de estancia y de pulmón para el barrio.

En el centro del Parque se proyecta un elemento representativo a modo de hito, una fuente de agua que aporta confort en los meses más calurosos y reduce el llamado efecto "isla de calor". A partir de este elemento, se generan concéntricamente distintos espacios hacia el este y oeste del parque. Además, un camino de hormigón desactivado, con un ancho de 4 metros, rodeado de bandas de vegetación arbustiva y cubierto con pérgolas ajardinadas.



- Zona VPL Vía Pública Local este (Aparcamiento): en este espacio se propone la remodelación de toda el área, incluyendo el erial, la calzada y el espacio rectangular existente donde aparcan actualmente los vehículos de manera desorganizada. Con el nuevo diseño del espacio se pretende reorganizarlo para albergar suficientes plazas de aparcamiento demandadas, y convertirlo al mismo tiempo en un espacio agradable y naturalizado, concibiéndolo como una continuación del Parque. Se ha rediseñado la circulación rodada del espacio, creando una calzada de salida a la calle Trespaderne situada donde se encuentra la calzada existente, y una calzada de entrada al nuevo espacio de aparcamiento en la parte norte del área. De esta manera se evitan fondos de saco innecesarios y permite la entrada y salida a este espacio de manera más fluida. Estas dos calzadas (de entrada y salida) se separan a través de una especie de bulevar central que conecta con el Parque a través de un paso de peatones.
- Vía Pública Principal, Área de Defensa de la Autovía (Camino con zonas estanciales): se proyecta este camino con áreas de estancia con elementos como mesas de ajedrez y bancos para ofrecer a los vecinos un recorrido de encuentro entre la sombra de la vegetación existente y la nueva vegetación. Siguiendo los círculos conformados por el radar se van alternando espacios de únicamente vegetación con terrizo compactado a espacios de carácter más estancial con pavimento de hormigón desactivado.
- Zona VPL Vía Pública Local oeste (Bulevar): para el Bulevar se utiliza el mismo pavimento multiformato de hormigón prefabricado que para el centro del Parque, y al igual que éste, va cambiando de tonalidad conforme se va recorriendo. Se colocan dos bandas de bancos. El resto de elementos de mobiliario como son las luminarias, papeleras y fuentes de beber estarán dispuestos en la misma disposición lineal de los bancos. El Bulevar se ha proyectado teniendo en cuenta una separación central entre los elementos de mobiliario de 5,00 metros libres para permitir el paso de vehículos de emergencia.

- ITINERARIO PEATONAL

Todos los espacios propuestos en el presente proyecto están conectados mediante un itinerario accesible según la Orden TMA/851/2021.

- ÁREAS ESTANCIALES

En la propuesta se diseñan distintas áreas estanciales de manera que estén conectadas por un itinerario peatonal accesible.



Se prevén áreas de descanso a lo largo del itinerario peatonal accesible en intervalos no superiores a 50 m, que disponen de bancos accesibles.

La superficie total del ámbito de actuación es de 9.588,00 m<sup>2</sup>. El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 2.493.126,75 euros. La estimación de algunas alegaciones ha obligado a efectuar modificaciones en el proyecto de urbanización las cuales se traducen en variaciones en las mediciones de unidades de obra.

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de doce meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y el de garantía será el que se indique en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.**– Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 1 de febrero de 2024.

**SEGUNDO.**- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 21.02 Barrio del Aeropuerto, promovido y gestionado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A, con un presupuesto base de licitación, 21% IVA incluido, de 2.493.126,75 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 1 de febrero de 2024.

**TERCERO.**- El plazo previsto para la ejecución de las obras es de doce meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y el de garantía será el que se indique en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

#### **14.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido APR 17.02 "calle Lenguas Este", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Villaverde.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del área de planeamiento remitido 17.02 "Calle Lenguas Este", promovido por la junta de compensación del ámbito, Distrito de Villaverde.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el día 23 de abril de 2020.

Se han cumplido los trámites de notificación del acuerdo y de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 17 de junio de 2020 y en el diario El País el 19 de junio de 2020 habiéndose recibido dos escritos de alegaciones al acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización, según consta en el certificado de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno Obras y Equipamientos de fecha 4 de septiembre de 2020.

Consta en el expediente informe emitido por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras en el que se da contestación a las alegaciones formuladas desestimando la primera y tercera alegación, estimando la segunda y desestimando parcialmente la cuarta y quinta alegación, formuladas por el Canal de Isabel II; y estimando parcialmente la primera, desestimando la segunda y desestimando parcialmente la alegación tercera, formuladas por el Grupo Municipal Socialista de Madrid.

El proyecto contempla la pavimentación de la red viaria, proyectando carriles bici segregados, señalización y semaforización, así como, los servicios municipales de alumbrado público, arbolado de alineación con su correspondiente red de riego, red de alcantarillado, red de drenaje superficial y el mobiliario urbano, así como los servicios no municipales como son la red de abastecimiento de agua potable, la red de energía eléctrica, la infraestructura de telecomunicaciones y la red de suministro de gas natural.

El proyecto también prevé en las zonas de nueva construcción elementos de drenaje superficial que minimicen las escorrentías procedentes de las aguas de lluvia.

También se proyectan el ajardinamiento de las parcelas calificadas como zonas verdes en el interior del ámbito.



Se contempla, así mismo, el movimiento de tierras de las parcelas y su cerramiento.

Debido a las condiciones topográficas del ámbito, y a la solución de viario que se ha dado en el planeamiento, se han de realizar una serie de estructuras para salvar las diferencias de cota que se originan. Dichas estructuras son las siguientes:

- Paso elevado de la calle MC-40 sobre la calle MC-30.
- Muros de contención de tierras: se han proyectado 7 muros de hormigón armado, realizados in situ, de distintas alturas para la contención de tierras, debido a las diferencias de cotas que se han producido entre el terreno natural y las rasantes definidas en el viario proyectado.
- Muro cerramiento de la línea de ferrocarril.
- Pasarela peatonal sobre la línea de ferrocarril.

Así mismo, el proyecto recoge el diseño de la vía pecuaria a fin de cumplir las previsiones del planeamiento urbanístico y una serie de funciones, tales como la función social y la función biológica, como establece la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en la que se establece como objetivos prioritarios de las vías pecuarias el que sirvan para el ocio y esparcimiento de todos los ciudadanos, y para la mejora del medio ambiente.

En lo referente a accesibilidad se han seguido para el diseño de los viarios los criterios de la normativa en vigor, sobre todo con indicación de los itinerarios peatonales, comprobándose que en todos ellos se cumple un ancho mínimo de 1,80 m totalmente exento de obstáculos.

La superficie total del ámbito de actuación es de 125.743,14 m<sup>2</sup>.

El presupuesto de las obras contempladas en el proyecto de urbanización aprobado inicialmente fue de, 21% de IVA incluido, 27.619.867,53 euros. Las observaciones realizadas por los servicios técnicos municipales, las indicaciones dada por la Subdirección General de Control de la Urbanización y la inclusión de algunas alegaciones tomadas en consideración han dado como resultado variaciones en las mediciones de algunos capítulos obteniendo un nuevo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, que asciende a 29.596.658,55 euros.

El plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en quince meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.**– Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 2 de febrero de 2024.

**SEGUNDO.**– Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido APR 17.02 "Calle Lenguas Este", promovido por la junta de compensación del ámbito, Distrito de Villaverde, con un presupuesto de ejecución por contrata de 29.596.658,55 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 2 de febrero de 2024.

**TERCERO.**– El plazo previsto para la ejecución de las obras es de quince meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y el de garantía será de dos años desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

**15.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de 4 centros de día municipales, 1 equipamiento de apartamentos municipal (Distrito Centro) y 1 centro integrado de centro de día y apartamentos (Distrito Retiro) que incorporen productos de comercio justo, el gasto plurianual correspondiente de 24.833.773,00 euros y ampliar el número de anualidades.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de 4 centros de día municipales, 1 equipamiento de apartamentos municipal (Distrito Centro) y un centro integrado de centro de día y apartamentos (Distrito Retiro) que incorporen productos de comercio justo, con una vigencia de 5 años, siendo la fecha prevista de inicio 1 de agosto de 2024 o desde su formalización si ésta fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 24.833.773,00 euros, IVA incluido, y ampliar a seis el número de anualidades. El contrato se divide en 2 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de 4 centros de día municipales, 1 equipamiento de apartamentos municipal (Distrito Centro) y un centro integrado de centro de día y apartamentos (Distrito Retiro) que incorporen



productos de comercio justo, con una vigencia de 5 años, siendo la fecha prevista de inicio 1 de agosto de 2024 o desde su formalización si ésta fuera posterior. El contrato se divide en 2 lotes.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 24.833.773,00 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

1.655.584,87 euros con cargo al ejercicio de 2024  
4.966.754,60 euros con cargo al ejercicio de 2025  
4.966.754,60 euros con cargo al ejercicio de 2026  
4.966.754,60 euros con cargo al ejercicio de 2027  
4.966.754,60 euros con cargo al ejercicio de 2028  
3.311.169,73 euros con cargo al ejercicio de 2029

**TERCERO.-** Ampliar a seis el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**16.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de cuatro espacios de igualdad en la ciudad de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 3.048.071,30 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de cuatro espacios de igualdad en la Ciudad de Madrid, con una vigencia de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio 1 de julio de 2024, prorrogable, y el gasto plurianual correspondiente de 3.048.071,30 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 4 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de cuatro espacios de igualdad en la Ciudad de Madrid, con una vigencia de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio 1 de julio de 2024, prorrogable. El contrato se divide en 4 lotes.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 3.048.071,30 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 635.014,85 euros con cargo al ejercicio de 2024
- 1.524.035,66 euros con cargo al ejercicio de 2025
- 889.020,79 euros con cargo al ejercicio de 2026.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**17.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo técnico en actividades complementarias a la educación y el gasto plurianual correspondiente de 868.100,88 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de apoyo técnico en actividades complementarias a la educación, con una vigencia desde el 15 de septiembre de 2024 al 14 de septiembre de 2026, prorrogable, y el gasto plurianual correspondiente de 868.100,88 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 2 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de apoyo técnico en actividades complementarias a la educación, con una vigencia desde el 15 de septiembre de 2024 al 14 de septiembre de 2026, prorrogable. El contrato se divide en 2 lotes.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 868.100,88 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/326.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 85.001,03 euros con cargo al ejercicio de 2024
- 428.623,27 euros con cargo al ejercicio de 2025
- 354.476,58 euros con cargo al ejercicio de 2026.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**18.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de 20 centros de día municipales en los distritos de Arganzuela, Latina, Puente de Vallecas, Moratalaz, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas que incorporen productos de comercio justo, el gasto plurianual correspondiente de 76.743.130,42 euros y ampliar el número de anualidades.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de 20 centros de día municipales en los Distritos de Arganzuela, Latina, Puente de Vallecas, Moratalaz, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas que incorporen productos de comercio justo, con una vigencia de 5 años, siendo la fecha prevista de inicio 1 de agosto de 2024 o desde su formalización si ésta fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 76.743.130,42 euros, IVA incluido, y ampliar a cinco el número de anualidades. El contrato se divide en 8 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de 20 centros de día municipales en los Distritos de Arganzuela, Latina, Puente de Vallecas, Moratalaz, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas que incorporen productos de comercio justo, con una vigencia de 5 años, siendo la fecha prevista de inicio 1 de agosto de 2024 o desde su formalización si ésta fuera posterior. El contrato se divide en 8 lotes.





**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 76.743.130,42 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 5.116.208,68 euros con cargo al ejercicio de 2024
- 15.348.626,09 euros con cargo al ejercicio de 2025
- 15.348.626,09 euros con cargo al ejercicio de 2026
- 15.348.626,09 euros con cargo al ejercicio de 2027
- 15.348.626,09 euros con cargo al ejercicio de 2028
- 10.232.417,38 euros con cargo al ejercicio de 2029

**TERCERO.-** Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**19.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de 29 centros de día municipales, 1 centro municipal de atención integral neurocognitiva, 3 centros residenciales y servicio de respiro familiar fin de semana en 7 centros, que incorporen productos de comercio justo, distritos: Salamanca, Chamartín, Chamberí, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Carabanchel, Usera, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas, el gasto plurianual correspondiente de 172.400.381,73 euros y ampliar el número de anualidades.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de 29 centros de día municipales, 1 centro municipal de atención integral neurocognitiva, 3 centros residenciales y servicio de respiro familiar fin de semana en 7 centros, que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Salamanca, Chamartín, Chamberí, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Carabanchel, Usera, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas, con una vigencia de 5 años, siendo la fecha prevista de inicio 1 de agosto de 2024 o desde su formalización si esta fuera posterior, el gasto plurianual correspondiente de 172.400.381,73 euros, IVA incluido, y ampliar a cinco el número de anualidades. El contrato se divide en 7 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de 29 centros de día municipales, 1 centro municipal de atención integral neurocognitiva, 3 centros



residenciales y servicio de respiro familiar fin de semana en 7 centros, que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Salamanca, Chamartín, Chamberí, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Carabanchel, Usera, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas, con una vigencia de 5 años, siendo la fecha prevista de inicio 1 de agosto de 2024 o desde su formalización si esta fuera posterior. El contrato se divide en 7 lotes.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 172.400.381,73 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 11.493.358,78 euros con cargo al ejercicio de 2024
- 34.480.076,35 euros con cargo al ejercicio de 2025
- 34.480.076,35 euros con cargo al ejercicio de 2026
- 34.480.076,35 euros con cargo al ejercicio de 2027
- 34.480.076,35 euros con cargo al ejercicio de 2028
- 22.986.717,55 euros con cargo al ejercicio de 2029

**TERCERO.-** Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

*A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

### **20.- Proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Consejo España-Estados Unidos.**

El presente acuerdo tiene por objeto proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Consejo España-Estados Unidos.

La Fundación Consejo España- Estados Unidos, es una fundación de carácter cultural privada, sin ánimo de lucro, que cuenta con la participación de grandes empresas, instituciones culturales y académicas y miembros de la administración, y cuyo fin, conforme consta en sus Estatutos, es impulsar la cooperación entre España y Estados Unidos en los terrenos económico, comercial, empresarial, científico y cultural; mejorar el conocimiento recíproco y las respectivas imágenes de Estados Unidos en España y de España en Estados Unidos; proponer a los Gobiernos acciones tendentes al desarrollo de las relaciones entre ambos países; y fomentar la relación con la comunidad norteamericana de origen hispano.

Para el logro de estos fines, la Fundación organiza, de forma independiente o en colaboración con otros actores, programas y actividades que la han consolidado como la entidad de referencia en el ámbito de la diplomacia pública entre ambos países.

Con este planteamiento, se constata que los fines de interés general que constituyen el objeto de la Fundación Consejo España-Estados Unidos son compartidos por el Ayuntamiento de Madrid, que persigue también, a través de diferentes iniciativas, favorecer la visión estratégica de nuestra ciudad, fortaleciendo sus relaciones internacionales; incrementando el entendimiento mutuo y las relaciones entre la sociedad norteamericana y la española; reconociendo la importancia de cooperar en una amplia gama de áreas; facilitando un ámbito común de discusión con la finalidad de proponer y compartir soluciones exitosas a problemas comunes y avanzar en acciones y soluciones comunes; promoviendo la participación ciudadana y la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, su desarrollo económico, social y cultural, el fortalecimiento de las instituciones y de la democracia local; creando oportunidades para las empresas, emprendedores, instituciones y ciudadanos y expandiendo la imagen de la ciudad de Madrid.

Una vez aprobada por el Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Consejo España-Estados Unidos, la Junta de Gobierno deberá designar a los representantes del Ayuntamiento en la Fundación, de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la ley 22/2006, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.a) y 11.1.f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Consejo España-Estados Unidos.

[Volver al índice](#)